



SCG

Secretaría de la Contraloría General.  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Comisión  
Estatual para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades  
Indígenas

Asunto: Informe Parcial de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Junio del 2014.

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO  
Secretaría de la Contraloría General  
Presente. -

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

**Unidad Administrativa ú Órgano Descentralizado auditado:** Dirección de Administración y Dirección General de Programas Institucionales

**Constitución:** Ley Número 82 B.O. Número 49 Sección IV, de fecha 16 de Julio del 2010

**Oficio de Notificación:** S-0013/2014 de fecha 14 de enero de 2014

**Oficio(s) de Comisión:** N/A

**Auditor(es) comisionado(s):** N/A

**Supervisor:** N/A

**Titular del OCDA:** C.P. Virgen Olivia León León, PCCA.

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 1º de Enero al 31 de Marzo del 2014.

**Alcance:** Bancos, Ingresos, y Egresos.

**Análisis**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.



## Resultados

## Estado Financieros al 31 de Marzo del 2014

Cuenta	Saldo al 31 de Marzo del 2014	Monto		No. de Observaciones por Cuenta
		Analizado	Observado	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Fondo Fijo de Caja	5,000			
Bancos	2,853,622	7,339,159	1,896,700	3
Deudores Diversos	180,801			
Contribuciones por Recuperar	7,229			
<i>Total Activo Circulante</i>	<b>3,046,653</b>	<b>7,339,159</b>	<b>1,896,700</b>	
<b>ACTIVOS FIJOS O NO CIRCULANTES</b>				
Mobiliario y Equipo de Admon. u Oficina	1,097,751			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,265			
Equipo de Transporte	1,731,900			
Depreciación acumulada	-1,184			
Total Activos Fijos o No Circulantes	<b>2,848,732</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>5,895,385</b>	<b>7,339,159</b>	<b>1,896,700</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
Retenciones y Contribuciones a Pagar a C.P.	372,606			
Otras Cuentas por Pagar a C.P.	133,101			
<i>Total Pasivo Circulante</i>	<b>214,692</b>			
<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>720,399</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>CAPITAL</b>				
<i>Patrimonio Contribuido</i>				
<i>Aportaciones</i>				
<i>Total Patrimonio Contribuido</i>				
<i>Patrimonio Generado</i>				
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,767,533			
<i>Total Patrimonio Generado</i>				
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	2,407,453			
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>5,174,986</b>			
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>5,895,385</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<i>Observaciones No Cuantificables</i>				2
<i>Observaciones Cuantificables</i>				3
<b>TOTAL OBSERVACIONES BALANCE</b>				<b>5</b>



**Estado de Ingresos y Egresos**

Cuenta	Saldo al 31 de Marzo 2014	Monto		No. de Observaciones por Cuenta
		Analizado	Observado	
<b>Ingresos</b>				
Subsidios	9,118,206	9,118,206		
Otros Ingresos	89,766			
<b>Total Ingresos</b>	9,207,972	9,118,206	0	
<b>Egresos</b>				
Gastos Corriente o Funcionamiento	14,303,106	2,439,998		
Transferencias	26,039,197	1,634,044	1,335,664	
<b>Total Egresos</b>	40,342,980	4,074,042		
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	2,407,453	2,407,453	1,335,664	
Observaciones No Cuantificables				4
Observaciones Cuantificables				1
<b>Observaciones Estado de Ingresos y Egresos</b>				5

Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

**Bancos**

Saldo al 31 de Marzo del 2014

\$ 2,853,622

1. Observamos que durante el período enero-marzo del presente año la entidad giro un total de 173 cheques de la cuenta 4033774456 cuyos importes son mayores a los \$ 5,000 , cuando por normatividad dichos pagos debieron realizarse a través de transferencia electrónica, la suma total asciende a \$1,812,136, el detalle se muestra en anexo 2 al presente.

**Normatividad Violada**

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Párrafo dos del Numeral Cuadragésimo Séptimo del Acuerdo por el cual se emiten las medidas y lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Publico del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación observada. En lo sucesivo la Entidad deberá efectuar los pagos mayores a \$ 5,000 de acuerdo a lo que indica la normatividad vigente en la materia e implementar acciones necesarias para evitar la evidencia de la situación antes mencionada enviando copia de las mismas a este Órgano de Control.

2. Observamos que al 20 de mayo del 2014 existen 28 cheques en tránsito por un importe de \$ 49,564 de los cuales 26 están pendientes de entregar a sus beneficiarios y dos más ya fueron entregados, el más antiguo se elaboró el 25 de noviembre del 2013, el detalle se muestra en el anexo 3.

**Normatividad Violada**

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá realizar los ajustes necesarios y en su caso generar el pasivo correspondiente, así mismo deberá de implementar medidas necesarias para evitar la reincidencia de la situación detallada enviando copia de las mismas a este Órgano de Control.

3. No se localizó en el consecutivo correspondiente las pólizas de egresos de los cheques que a continuación se detallan, y que suman un importe \$ 35,000:



Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Importe
03/Mar/2014	93,619	José Alejandro Medina Gámez	15,000
03/Mar/2014	93,681	Fausto Onamea Molina	5,000
04/Mar/2014	93,750	Sebastián Romero Ruiz	10,000
04/Mar/2014	93,751	Juan Gregorio Jaime León	5,000
Total			\$ 35,000

**Normatividad Violada**

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá remitir a este Órgano de control las pólizas faltantes para su revisión, aclarando que si de dicha revisión se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, así mismo la Entidad deberá remitir copia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de la situación observada.

**Ingresos**

Saldo al 31 de Marzo del 2014

\$ 9,207,971.83

4. Observamos que a la fecha del presente informe la Entidad, no ha registrado los momentos contables del presupuesto de ingresos estimado, modificado, devengado y recaudado 2014.

**Normatividad Violada**

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 36,38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Fracción VI del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación observada. en lo sucesivo y con el fin dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos", la Entidad deberá registrar conforme se generen los momentos contables del gasto aprobado, modificado y comprometido, mismos que deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de control interno, notificando del cumplimiento a este Órgano de Control para su verificación así como remitir copia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de la situación observada.

**Gastos Corriente o Funcionamiento**

Saldo al 31 de Marzo del 2014

\$ 40,342,980

5. Observamos que a la fecha del presente informe la Entidad, no ha registrado los momentos contables del presupuesto de egresos aprobado y modificado.

**Normatividad Violada**

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 36,38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 del Reglamento de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Fracción VI Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás relativas y aplicables (Anexo 1).



**Recomendación**

Aclarar la situación antes descrita, en lo sucesivo y con el fin dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", la Entidad deberá registrar conforme se generen los momentos contables del gasto aprobado, modificado y comprometido, mismos que deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de control interno, notificando del cumplimiento a este Órgano de Control para su verificación, además de remitir a esta unidad de control copia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de la situación observada.

**Transferencias**

Saldo al 31 de Marzo del 2014

\$ 3,912,765.85

- 6. La Entidad no proporcionó a este Órgano de Control, los expedientes de las autoridades tradicionales a quienes entregó un importe de \$ 1,335,664 por concepto de COTEDS durante el periodo enero-marzo del 2014, el detalle se muestra en anexo 4:

**Normatividad Violada**

Artículo 150 Primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 48 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Autoridades Tradicionales Punto 1 Requisitos de los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos a las Autoridades Tradicionales y Organizaciones Sociales que promueven el bienestar social de las etnias asentadas en el Estado de Sonora, a través del presupuesto autorizado a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas; 63 Primer Párrafo, fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás relativas y aplicables (Anexo 1).

**Recomendación**

Aclarar la situación antes descrita, remitir a este Órgano de Control los expedientes debidamente integrados para su revisión, aclarando que si de dicha revisión se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, además de copia de las medidas implementadas para evitar la reincidencia de la situación observada.

- 7. De la revisión realizada a 76 Expedientes de estudiantes Indígenas a los cuales se les proporcionó becas correspondientes al periodo septiembre-diciembre del 2013 y entregadas en marzo 2014, se determinaron las siguientes observaciones:

No. De Expedientes	Observación
11	No cuentan con constancia de ingresos familiares o están elaboradas a lápiz.
21	Formatos oficiales de solicitud de becas no se encuentran sellados por la autoridad que lo acredita como perteneciente a la Etnia a la cual refiere y/o se encuentran requisitados a Lápiz.
01	Constancia de estudios del 2012 debió ser del 2013.
33	

El detalle se muestra en anexo 5

**Normatividad Violada**

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto I y IV del numeral IX Requisitos para el Acceso al Programa de Becas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación antes descrita, la entidad deberá remitir a este Órgano de Control los Comprobantes de Ingresos y los formatos oficiales de solicitud de becas debidamente requisitados para su revisión, aclarando que si de dicha revisión se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, así mismo deberá anexar copia de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.



8. Algunos de los expedientes de becarios de educación básica contienen como boleta de calificaciones el formato que expide la SEC en su portal, cuando normativamente ese documento corresponde a la validación del registro, asistencia y permanencia como alumno vigente del beneficiario de la beca que debe hacer el personal operativo de la CEDIS.

**Normatividad Violada**

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; XII De la Entrega de los Apoyos del Programa de Becas a los Alumnos Beneficiados punto 5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación antes descrita o en su caso definir mediante una modificación a los Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas cual documento será válido como requisito para comprobar el registro del beneficiario como alumno, así mismo deberá remitir copia de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.

9. Se detectó que a una misma familia se le entregó más de una beca cuando la normatividad establece que las familias indígenas, podrán obtener solamente una beca por nivel educativo, el detalle se muestra a continuación:

Beneficiario 1	Beneficiario 2
Juan Rosalino Estrella Lugo Nivel Medio Telesecundaria (3)	Lizbeth Estrella Lugo Nivel Medio Telesecundaria (2)
María Guadalupe Valenzuela Molina 1 Sem Bachillerato	María de Jesús Valenzuela Molina 3 Sem. Bachillerato
César Adrian Cuen Gutiérrez 3 Sec.	Gabriel Edgardo Cuen Gutiérrez 1 Sec.

**Normatividad Violada**

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 7 del Numeral XVI Restricciones del Programa De las Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación antes descrita, o en su caso se deberá deslindar responsabilidades de los servidores públicos que resulten responsables, de no cumplir con la normatividad vigente en la materia, así como remitir copia de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.

10. Observamos que al momento de entregar los cheques de becas a sus beneficiarios el Titular del Programa de Becas Indígenas no dejo constancia del cumplimiento de los requisitos de identificación con fotografía.

**Normatividad Violada**

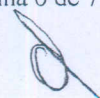
Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

**Recomendación**

Aclarar la situación antes descrita, en los sucesivo se deberán de entregar los cheques a sus beneficiarios previa identificación dejando constancia en la nomina correspondiente con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada, notificando a este Órgano de Control del cumplimiento para su verificación.

**CONCLUSIÓN**

Hemos analizado Bancos, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014 de La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, concluyendo lo siguiente:



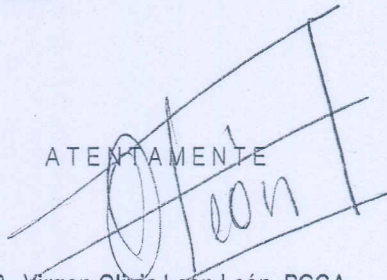


La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de los recursos financieros; así mismo, las operaciones realizadas durante el ejercicio 2014, infringieron algunas disposiciones legales y administrativas, por lo que la Entidad deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos.

Así mismo al verificar el cumplimiento de la Entidad de las disposiciones previstas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, observamos que algunas de ellas, no se cumplieron en tiempo y forma.

Por lo anterior, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

ATENTAMENTE



C.P. Virgen Olivia León León, PCCA  
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo  
Cédula Profesional 1380724